



**JUJUY**

**RESOLUCION 73/2021**  
**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

Localidad de Humahuaca zona amarilla en situación de alerta sanitaria.  
Del: 01/03/2020; Boletín Oficial: 01/03/2021

VISTO:

Las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, concordante con las del Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones dictadas por el Comité Operativo de Emergencia (COE) y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la propagación del COVID-19 (coronavirus), en donde la situación epidemiológica en toda la Provincia, fue cambiando, resulto necesario ir adaptando la legislación a los distintos momentos que atravesó Jujuy a lo largo de la pandemia.

Que, es necesario tomar las medidas preventivas que sean necesarias y que garanticen un resguardo y control de toda la población jujeña, como así también que preserven la situación epidemiológica que hoy, gracias al esfuerzo de todo el pueblo jujeño, está atravesando la Provincia.

Que, en virtud de la situación epidemiológica que atraviesa la Localidad de Humahuaca, es menester reforzar las medidas sanitarias para preservar la salud de los jujeños, a los fines de continuar con el aplanamiento de la curva de contagios.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto- Acuerdo N° 696-S-20;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarese a la Localidad de Humahuaca como zona amarilla en situación de alerta sanitaria, conforme las zonas establecidas por este Comité Operativo de Emergencia, con las restricciones de rigor.-

Art. 2.- Dispóngase la restricción horaria de circulación entre las 00:00 horas y hasta las 06:00 horas, quedando exceptuadas las actividades esenciales establecidas en el art. 28 del Decreto Acuerdo 2075-G/2020.-

Art. 3º. Dispóngase la continuidad del dictado de clases escolares, en la modalidad presencial, bajo cumplimiento estricto de protocolos de bio seguridad establecidos a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.-

Art. 4. Dispóngase que, en caso de violación al presente dispositivo legal, se someterá al régimen sancionatorio establecido en el Decreto Acuerdo 2075-G/2020.-

Art. 5º. Recomiéndese a toda persona de la localidad de la Humahuaca evitar toda circulación que no sea de carácter esencial o urgente.-

Art. 6º. Regístrese, pase al Boletín Oficial para su publicación Integral. Cumplido, Archívese.

Dr. Omar Alberto Gutiérrez